

Acta N° 49/2014 – En la ciudad de San Carlos, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Señor Eduardo Cardozo Cáceres y Señor Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora 10:50

Informes de Secretaría

Se procede a entregar copia de:

- 1) Expediente 2014-88-02-00466, de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del señor Edil Diego Echeverría, referente a planteamiento sobre obras en el Balneario Santa Mónica.
- 2) Expediente 2014-88-02-00592, de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones de la señora Edil M° del Rosario Borges, referente a necesidad de acondicionar infraestructura de los balnearios del departamento.
- 3) Expediente 2014-88-02-00593, de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones de la señora Edil Liliana Capece, referente a aspecto sanitario de felinos en el zoológico Parque Medina.
- 4) Expediente 2014-88-02-00595, de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones de la señora Edil Liliana Capece, referente a aspecto sanitario de felinos en el zoológico Parque Medina.
- 5) Acuse de recibo de tema incorporado por el Concejal Ramón Cabrera en la Sesión del día 17 de noviembre de 2014, remitido a la Unidad de Movilidad Ciudadana.

Se da lectura a la siguiente información:

- Invitación del Hemocentro Regional de Maldonado al acto de recepción y bienvenida de la Unidad Móvil de Colectas externas de sangre, a llevarse a cabo el día 10 de diciembre de 2014 a las 20:00 horas en instalaciones del referido centro, calle Ventura Alegre esquina Las Dalias, Maldonado.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:

Informe de Observación N° 11145 (EC 31939 –consumo Antel octubre San Carlos - Antel)
Factura N° 31.939 – Importe \$ 137.892;

Informe de Observación N° 11197 (EC 31947 – Consumo Ancel Setiembre 2014 - Antel)
Factura N° 31.947 – Importe \$ 9.154;

Informe de Observación N° 11205 (EC 32845 – Res 2016/2014 Colaboración OSE Octubre 2014 – Centro de investigaciones Históricas) Factura N° 3.171.895 – Importe \$ 307; (EC 32845 – Res 2016/2014 – Colaboración UTE Octubre 2014 – Centro de investigaciones Históricas) Factura N° 158.635 – Importe \$283;

Informe de Observación N° 11193 (EC 32585 – consumo OSE octubre San Carlos - OSE)
Factura N° 32.585 – Importe \$ 329.803;
Informe de Observación N° 11268 (EC 34767 – Res 8213/2014 – Colaboración Oficina
Administrativa – Olive Pérez y Saa Irabedra) Factura N° 5.232 – Importe \$ 2.516,80;

Siendo la Hora 10:55 ingresa a Sala la Asesora Legal de este Municipio Dra. Alejandra Fostik.

Se intercambian opiniones respecto a los siguientes temas:

- Expediente Electrónico N° 2014-88-01-02531 – se da lectura al informe realizado por la citada asesora.

Siendo la Hora 11:35 ingresan a Sala funcionarias de la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, señoras Stella Silvera y Alicia De León.

Se intercambian opiniones respecto a los siguientes temas:

- Realización de fiestas privadas no autorizadas en la zona balnearia y ruidos molestos. Se dispone, ante la toma en conocimiento de la realización de una actividad de este tipo, notificar a las organizaciones que no cuentan con autorización para llevarla a cabo apercibiendo de las sanciones a aplicar, informar a la Comisaría de la Sección Policial correspondiente, controlar y en caso de incumplimiento proceder a la denuncia policial.
- Se encomienda a la Asesora Legal la elaboración de un texto para dar cumplimiento a lo anterior.
- Se pone en conocimiento el número de teléfono para realizar denuncias sobre ruidos molestos en la zona balnearia: 099343195.
- El Concejal Eduardo Cardozo informa del mismo vía telefónica al comisario de la Seccional 12ª de La Barra.
- Se acuerda convocar a reunión con la Dirección General de Higiene, funcionarios de la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, funcionarios de la Oficina de I.G.M. y la Asesora Legal de este Municipio, por temas vinculados a la realización de fiestas privadas no autorizadas en la zona balnearia y ruidos molestos.

Siendo la hora 12:00 y sin más asuntos que tratar, abandonan la Sala las funcionarias de la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, señoras Stella Silvera y Alicia De León.

- Comunicados de prensa dirigidos a la población de la zona Balnearia. Luego de realizar algunas modificaciones al texto elaborado el pasado año, se acuerda remitir los siguientes borradores a la Oficina de Comunicaciones y Protocolo a fin de proceder a dar amplia difusión a

los mismos por medios televisivos y radiales, y por supuesto a través de la Página Web del Municipio, así como también la elaboración de afiches y/o volantes de manera que puedan estar al alcance de la población en las diferentes dependencias del Municipio y en Inmobiliarias de la zona.

1) El Municipio de San Carlos comunica a los propietarios de inmuebles, donde se realicen **fiestas privadas** que atenten contra el descanso y la convivencia en zonas residenciales, que se le aplicarán a los padrones y a los arrendatarios o responsables directos y/o sus representantes, las sanciones que correspondan de acuerdo a la normativa vigente sobre Ruidos Molestos, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas por la Ley de Faltas.

2) Atendiendo a las múltiples solicitudes que se reciben al comienzo de cada temporada para cumplir actividades comerciales en la zona balnearia y que las mismas deben respetar la normativa vigente, el Municipio de San Carlos, invita a aquellos ciudadanos que tengan proyectado instalar comercios, a realizar una consulta previa en las Oficinas del Municipio a fin de evitar alquilar o comprar locales que luego resulten inviables para la actividad que desean realizar.

Siendo la Hora 12:30 y sin más asuntos que tratar, abandona la Sala la Asesora Legal de este Municipio Dra. Alejandra Fostik.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

La Oficina de Descentralización Cultural remite mail por el cual solicita el corte de la calle Sarandí entre Treinta y Tres y 18 de Julio entre las 21:00 y las 23:15 horas del día de la fecha con motivo de realizarse el 3er. Festival de Guitarra de Maldonado el cual cuenta con la organización de la Dirección General de Cultura y el apoyo de Casa de la Cultura de San Carlos. Dado lo acotado de los tiempos, se realizó consulta telefónica a la Oficina de I.G.M. a efectos de consultar sobre la viabilidad de lo solicitado.

Con respuesta afirmativa de la mencionada Oficina se autoriza el corte de calle solicitado.

Documento: expediente 2014-88-01-17838

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura.

Asunto: contrato a Juan José Pucciano

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de un Contrato Artístico a Juan José Pucciano.

RESULTANDO: que a tales efectos se presenta la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, informando que dicho Contrato, sería por un importe de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), y que se realiza a los efectos de que señor Pucciano se encargue de la organización y conducción del evento a realizarse el 07 de diciembre en La Barra, a partir de la hora 20:00, denominado "Rock N' Barra".

CONSIDERANDO: que la Dirección de Casa de la Cultura 101061114.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar, la confección de un Contrato Artístico, por un importe de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), al señor Juan José Pucciano, quien se encargará de organizar y conducir el evento a realizarse en La Barra el día 07 de diciembre de 2014, a partir de las 20:00, denominado "Rock N' Barra".
- 2.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría, a fin de continuar con los trámites que pudieran corresponder.
- 3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-17255

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: solicita autorización para realizar 5ª Edición de Festival "Rock en el Parque" Dejar sin efecto Resolución N° 08505/2014

VISTO: la gestión realizada por la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, mediante la cual, informa que el evento "Rock en el Parque" se suspendió por lo que solicita se deje sin efecto la Resolución N° 08505/2014.

RESULTANDO: que asimismo solicita que se autorice a realizar seis contratos por un total de \$ 42.000, a fin de premiar las bandas clasificadas en el Torre del Vigía, estos contratos serán usados en "Rock N' Barra".

CONSIDERANDO: que el gasto generado en esta actividad está contemplado en la reserva presupuestal realizada por Dirección de Casa de la Cultura 101061114;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 08505/2014.
- 2.- Autorizar la confección de contratos artísticos por la suma total de \$ 42.000 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil) a efectos de realizar seis contratos con las bandas clasificadas en Torre del Vigía, contratos que serán usados en el evento "Rock N' Barra" a llevarse a cabo el día 07 de diciembre.

3.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de imputar los gastos a los rubros correspondientes afectando la reserva de Casa de la Cultura.

4.- Remítase a Dirección de Casa de la Cultura para su conocimiento y demás trámites.

Documento: Expediente 2014-88-01-18494

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: creación de Comisión de Carnaval

VISTO: el informe que luce en Actuación 1 de estos obrados, referente a la conformación de la “Comisión de Carnaval 2015”;

RESULTANDO: que dicha Comisión surge de la reunión celebrada en la Casa de la Cultura, el día 20 de noviembre del corriente año, en la que participaron el señor Alcalde de este Municipio, Maestro José Luis Curbelo, y los señores Miguel Chávez, Alejandro Martínez y Rufino Reyes;

CONSIDERANDO: I) que habiendo sido convocado para dicha reunión el señor Daniel de León, no pudo concurrir a la misma, pero, manifestó su interés en estar presente en dicha Comisión;

II) que es menester poder contar con una Comisión de Carnaval, que coordine y programe las acciones a seguir en los festejos correspondientes al año 2015, como así también que ésta gestione todo lo referente a dicho evento;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Avalar la conformación de la Comisión de Carnaval 2015, compuesta por los señores Maestro José Luis Curbelo, señores Miguel Chávez, Alejandro Martínez, Rufino Reyes y Daniel de León, la cual surgiera de la reunión mantenida en instalaciones de Casa de la Cultura el día 20 de noviembre del corriente año.

2.- Pasen estos obrados a Dirección de Casa de la Cultura para continuar con los trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2014-88-01-08587

Gestionante: Myriam Alcain

Asunto: materiales para acondicionar

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan materiales.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Andrea Núñez quien informa que los materiales solicitados son para construcción de su vivienda.

CONSIDERANDO: I) el informe confeccionado por la Licenciada en Trabajo Social, sobre la situación socio económica de la solicitante;
II) el informe del Área Social en cuanto a los materiales necesarios y el costo de los mismos el cual luce a foja 1, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que se poseen en stock, de acuerdo al presupuesto anexado en actuación N° 1 de estos obrados.
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se posean en stock.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social, exonerando el cien por ciento del total de lo mismos.
- 4.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Documento: Expediente 2014-88-01-18110

Gestionante: IEC San Carlos

Asunto: colocación de pasacalle

VISTO: la gestión iniciada por la señora Irma Chocho, en representación del Instituto Educativo Carolino, donde peticiona que se autorice colocar un pasacalle con motivo de los festejos por los 20 años de la Institución.

CONSIDERANDO: el informe de la Oficina de Higiene el cual luce en actuación N° 1 de estos obrados y lo establecido en el Decreto 3595 "ORDENANZAS DE CARTELES" en su Capítulo III y V los que rezan: "... 3.- DISPOSICIONES REFERENTES A LAS ZONAS URBANAS Art.23°) Las zonas urbanas se dividen en áreas residenciales, zonas comerciales e industriales y áreas históricas. Art.24°) En las áreas residenciales sólo se podrán colocar los mismos avisos que se autorizan para las zonas residenciales de las áreas suburbanas, debiendo cumplir con los mismos requisitos que aquellos. Art.26°) Podrán colocarse: e) Pasacalles: según lo dispuesto en el artículo 20mo. literal A).- Art.20°) Podrán utilizarse los sistemas de propaganda o publicidad autorizados por el artículo 16to., a los que se agregarán: a) Pasacalles: deberán estar contruidos de forma que resistan los vientos sin romperse o deteriorarse y demás inclemencias climáticas. Sólo podrán ser colocados con la autorización previa de la Intendencia Municipal de Maldonado y no podrán ser colocados en columnas de la red de energía eléctrica, alumbrado, teléfonos o similares, ni en la forestación existente. No se podrá dañar la propiedad pública o privada en su

colocación. No se podrán autorizar por más de tres días, siendo responsabilidad de quien lo coloca, su retiro. CAPITULO V "I) Los pasacalles deben abonar las siguientes tasas, de acuerdo con su ubicación: a)En áreas suburbanas: a1) zona subcentros: 0,2 U.R. por mc. y por día. b) En áreas urbanas: b1) zona comercial: 0,2 U.R. por mc. y por día. a)En áreas históricas y sitios caracterizados: 0,2 U.R. por mc. y por día." ...".

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; y lo dispuesto por el Decreto 3595; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

- 1.- Autorizar la colocación de un pasacalles en la ciudad de San Carlos frente al Instituto Educativo Carolino, en las condiciones previstas por la normativa, por un máximo de **tres días**, siendo su retiro responsabilidad de quien lo coloca, asimismo deberán abonar el importe correspondiente 0,2 U.R. por metro cuadrado y por día, debiendo coordinar con la Oficina de I.G.M. el cierre de calle correspondiente para su colocación.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto, cumplido siga a Oficina de Tributos para conocimiento y demás trámites.
- 3.- Remitir copia a la Oficina de I.G.M. a conocimiento.

Documento: Expediente N° 2014-88-01-18210

Gestionante: Federico Behrens

Tema: autorización para realizar espectáculos artísticos en local Baby Gouda.

VISTO: la gestión realizada, solicitando autorización para desarrollar espectáculos artísticos en local Baby Gouda, padrón 11625, manzana 27, La Barra;

RESULTANDO: que se ha presentado el señor Federico Behrens, a tales efectos, expresando, que el horario en que se realizarán dichos espectáculos sería hasta la hora 01:00 AM, cuidando el volumen;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por la Oficina de Higiene y Necrópolis, el cual luce en actuación N° 1 de estos obrados;

II) que por las temporadas 2010, 2011, 2012 y 2013 se otorgó por vía de la excepción autorización para este tipo de actividades en el local de referencia ya que el mismo no se encuentra habilitado como Restaurante con Música;

III) que no se han registrado inconvenientes ni quejas de ningún tipo;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

1º.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de notificar al gestionante, que se autoriza, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, al señor Federico Behrens a desarrollar espectáculos artísticos en el local Baby Gouda hasta la hora 01:00 AM, padrón 11625, manzana 27, La Barra. Notificar asimismo que **para próximas ocasiones, en caso de pretender realizar este tipo de actividades deberá ajustarse** en un todo a la normativa vigente para **Restaurantes con Música**, modificando la Habilitación que posee actualmente.

Documento: Expediente 2014-88-01-17625

Gestionante: Fernando Acle

Asunto: apertura de calle 72 Balneario Buenos Aires.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan la apertura de calle N° 72, de Balneario Buenos Aires;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Fernando Acle, diciendo que es vecino y propietario del padrón 9378, manzana 197;

CONSIDERANDO: lo informado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, expresando que ante las permanentes solicitudes de apertura de calles en toda la jurisdicción, sumado, al atraso en el cumplimiento del plan 2013-2014, el que se traslada para su ejecución en los primeros meses del año 2015, (plan que se tenía previsto ejecutar en los primeros meses de este año, y que debido a las lluvias caídas en los meses de verano, desvió estas tareas a la reparación de las calles ya existentes), no es posible comprometer la apertura de nuevas calles;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y el informe que luce en actuación N° 2.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a la gestionante, que este Municipio, por lo ya expresado, **NO** se puede comprometer a llevar a cabo más aperturas de calles por este período de gobierno.

Documento: Expediente 2014-88-01-18535

Gestionante: Anita Ferraro

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Anita Ferraro, diciendo que tal petición es para el local sito en Avenida Rodó N° 1115 de nuestra ciudad, el cual gira en el rubro Hospedaje;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;
II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;
III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

- 1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a la gestionante, por el comercio sito en Avenida Rodó N° 1115 de nuestra ciudad, el cual gira en el rubro Hospedaje, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.
- 2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-17808

Gestionante: Darvi Moreira

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Darvi Moreira, diciendo que tal petición es para el local sito en calle Alejo Fernández Chávez N° 1027, padrón 2769 de la manzana 107 de nuestra ciudad, el cual gira en el rubro Consultorio Odontológico.

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 1 de estos obrados;
II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;
III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al gestionante, por el comercio sito en calle Alejo Fernández Chávez N° 1027, padrón 2769 de la manzana 107 de nuestra ciudad, el cual gira en el rubro Consultorio Odontológico, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-17801

Gestionante: Nicolás Silvera

Asunto: apertura de calle 72 Balneario La Bota.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan la apertura de calle en Balneario LA Bota;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Nicolás Silvera, diciendo que es vecino y propietario del padrón 9688, manzana 283;

CONSIDERANDO: lo informado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, expresando que ante las permanentes solicitudes de apertura de calles en toda la jurisdicción, sumado, al atraso en el cumplimiento del plan 2013-2014, el que se traslada para su ejecución en los primeros meses del año 2015, (plan que se tenía previsto ejecutar en los primeros meses de este año, y que debido a las lluvias caídas en los meses de verano, desvió estas tareas a la reparación de las calles ya existentes), no es posible comprometer la apertura de nuevas calles;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y el informe que luce en actuación N° 2.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a la gestionante, que este Municipio, por lo ya expresado, **NO** se puede comprometer a llevar a cabo más aperturas de calles por este período de gobierno.

Documento: Expediente 2014-88-01-18004

Gestionante: Marcos O'Neil

Asunto: pago de haberes por trabajos realizados

VISTO: la gestión realizada por el señor Marcos O'Neil.

RESULTANDO: que por la misma solicita el pago de trabajos realizados para el Municipio que refieren a filmaciones efectuadas desde el 13 de abril de 2012 hasta el 13 de junio de 2014, suma que asciende a \$ 232.000 (pesos uruguayos doscientos treinta y dos mil).-

CONSIDERANDO: I) que en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2012, se documentó la necesidad de realizar conjuntamente con los operativos de tránsito, filmaciones para una mayor transparencia en los procedimientos.

II) que la cultura vial es fiel reflejo de las fallas que durante años se han venido presentando en el tránsito, con comportamientos irresponsables y temerarios en conductores, apartándose de los principios legales y sin reparar las consecuencias de sus actos, asumiendo conductas que en muchas ocasiones dan lugar a accidentes de tránsito, afectando su integridad física o la de otras personas.

III) que a esta realidad no han escapado las autoridades de este Municipio, que se se han comprometido responsablemente en el manejo administrativo u operativo del tránsito con la implementación de distintas estrategias para su mejoramiento, comenzando con una metodología que implica la participación de agentes de policía y la filmación como elemento de prueba de dichos operativos.-

IV) que la Oficina de Adquisiciones y Contaduría manifiesta que se solicitaron precios a varios proveedores, de los cuales sólo el Sr. O'Neil contaba con la disponibilidad horaria solicitada por los inspectores de Inspección General; asimismo manifiestan que en caso de expedirse en forma favorable, sería conveniente realizar la reserva afectando el presupuesto 2015, en el rubro que corresponde a contratación de servicios Nro. 51299.-

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Procédase al pago de los trabajos realizados por el Señor Marcos O'Neil para el Municipio que refieren a filmaciones efectuadas desde el 13 de abril de 2012 hasta el 13 de junio de 2014, suma que asciende a \$ 232.000 (pesos uruguayos doscientos treinta y dos mil).

2.- Pase el presente a Oficina de Secretaría a notificar, cumplido siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a realizar reserva afectando el presupuesto del año 2015, en el rubro que corresponde a contratación de servicios Nro. 51299 y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-18007

Gestionante: Mauricio Lorenzo

Asunto: Autorización para venta de panchos

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual se solicita autorización para la venta de panchos;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Mauricio Lorenzo, diciendo, que dicha venta se realizaría en calle Agustín Abreu y Avenida José Enrique Rodó.

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por el Inspector actuante de la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, diciendo que la venta sería viable dado que no se encuentra ningún comercio instalado a menos de cien metros.

II) el Decreto 3707 el cual reza en sus artículos; **Art.1** : Todo vendedor ambulante contará con un carne expedido por la Dirección de Higiene Ambiental con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización. Y **Art.2** Unicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios, frankfruters, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñada, churros, pescado, frutas y verduras.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y a lo enunciado en el Decreto N° 3707, sobre venta ambulante de alimentos;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E :

1.- Autorizar al señor Mauricio Lorenzo en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, a la **venta ambulante de panchos**, en la calle Agustín Abreu y Avenida José Enrique Rodó, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente. Se deja constancia de que **no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente N° 2014-88-01-00094

Gestionante: ONG Esalco – Gabriel Irigaray

Asunto: Solicitud de Colaboración económica para el pago de alquiler

VISTO: la gestión realizada por el representante de Esalco “Comunidad Beraca”, señor Gabriel Irigaray, mediante la cual solicitan colaboración económica para afrontar los gastos de alquiler por el año 2015 del Hogar Beraca Camino Los Ceibos;

RESULTANDO: que por este concepto se viene colaborando con esta institución con la suma de \$15.000 mensuales;

CONSIDERANDO: I) la situación de vulnerabilidad social en la que se encuentran los jóvenes que residen en el hogar Beraca;
II) lo informado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría en Actuación N° 14;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE:

- 1.- Autorízase Ad referendum del Tribunal de Cuentas, la colaboración, con el importe total de \$180.000 (pesos uruguayos ciento ochenta mil), con destino al pago de alquiler correspondiente al año 2015, del Hogar Beraca Camino Los Ceibos, km 6.500, padrón 7849, camino Los Ceibos.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante, señor Gabriel Irigaray, representante de Esalco "Comunidad Beraca".
- 3.- Cumplido siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva afectando el Presupuesto del año 2015.

Documentación: Expediente 2014-88-01-16694

Gestionante: UNI 3 San Carlos

Asunto: colaboración con aporte económico mensual UNI3, \$2.000 más para pago de alquiler

VISTO: la gestión realizada por integrantes de la comisión directiva de UNI3 San Carlos, mediante la cual, solicitan colaboración mensual de \$u 20.000 (pesos uruguayos veinte mil), expresando que dicha suma sería destinada al pago del alquiler del local, secretaria, luz y demás gastos.

RESULTANDO: lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría en actuación N° 1 de estos obrados.

CONSIDERANO: lo informado por la Directora de Casa de la Cultura Profesora Alba Rijo García quien manifiesta que en el mencionado local se estarían realizando todos los cursos de la Escuela de Música excepto piano y batería, ensayos de coros carolinos, ensayo academia de danza, ensayo del grupo amistad y cursos propios de UNI 3.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE:

1.- Autorízase Ad referendum del Tribunal de Cuentas, la colaboración, con el importe total de \$u 240.000 (pesos uruguayos doscientos cuarenta mil), los cuales serán destinados a cubrir los gastos de alquiler, luz, agua, teléfono y secretaria del local donde funciona UNI 3 San Carlos, correspondientes al año 2015.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante, cumplido siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva afectando el Presupuesto del año 2015 en el rubro 51565.

Documento: Expediente 2014-88-01-16764

Gestionante: Paola Rodríguez

Asunto: Solicitud de permiso para anexar barraca

VISTO: la gestión iniciada por la señora Paola Rodríguez, por la cual solicita anexar Barraca al rubro autorizado de Ferretería en padrón N° 3667 de la manzana 95 de Balneario Buenos Aires;

CONSIDERANDO: I) los informes realizados por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis y por la Oficina de I.G.M., los cuales lucen a foja 1;

II) que se trata de un anexo a una actividad comercial ya instalada;

III) que el referido comercio cuenta con el pago al día de la correspondiente Habilitación Higiénica;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes aludidos y normas concordantes;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

1.- Autorízase por vía de la excepción en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la ampliación del rubro, anexando el rubro Barraca, al ya existente, en padrón N° 3667 de la manzana 95 de Balneario Buenos Aires.

2.- Pase a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a efectos de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto y continuar con los trámites correspondientes.

Documento: Expediente 2014-88-01-07507

Gestionante: Sociedad Criolla Coronilla Las Cañas

Asunto: autorización para realizar actividades bailables en salón de la sociedad

VISTO: la gestión iniciada por el señor Julio Cabrera, en representación de la Sociedad Criolla Coronilla Las Cañas, mediante la cual solicitan autorización para realizar bailes y actividades sociales en la Sede de la Sociedad Criolla Coronilla Las Cañas, sita en Ruta 39 km 38, padrón rural N° 15872;

RESULTANDO: que se realizó consulta de viabilidad N° 14032, resultando viable de acuerdo a lo informado por la Comisión de Zonificación Industrial y Comercial;

CONSIDERANDO: lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis y la Oficina de Arquitectura a foja 9;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes aludidos y la normativa vigente en la materia;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

- 1.- Dar el visto bueno, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, a la autorización para realizar bailes y actividades sociales en la Sede de la Sociedad Criolla Coronilla Las Cañas, sita en Ruta 39 km 38, padrón rural N° 15872.
- 2.- Pase a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a los gestionantes que están en condiciones de iniciar los trámites de Habilitación Higiénica correspondientes debiendo cumplir con todas las normas departamentales vigentes. Efectúense los controles de rigor correspondientes.

Documento: Expediente 2009-88-01-13137

Gestionante: Exequiel Santos

Asunto: Materiales para conexión de saneamiento – Formulario Banco de Materiales N° 212

VISTO: que se ha producido incumplimiento en el pago del convenio firmado por la entrega de materiales para la conexión al saneamiento, Programa “Banco de Materiales”;

RESULTANDO: que según informe del Área Social de este Municipio, en el momento de realizar la visita domiciliaria con fecha 19/11/2014, surge que el señor Exequiel Santos habría fallecido hacía aproximadamente dos años, quedando, en la vivienda su hijo, Denise Santos junto con su pareja.

CONSIDERANDO: lo comunicado por dicha Área, en lo referente a la situación de los actuales usufructuarios de la vivienda, y como consecuencia de esto, su sugerencia de exonerar el cien por ciento de lo adeudado;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y los informes que anteceden;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE:

- 1.- Autorizar, la exoneración de las cuotas adeudadas por concepto de materiales para conexión al saneamiento, recibidos en el marco del Programa “Banco de Materiales”, al señor Denise Santos, hijo del gestionante inicial de estos obrados.

- 2.- Pase el presente a Oficina de Tributos y Contribución Inmobiliaria a efectos de notificar al mas arriba nombrado.
- 3.- Cumplido, siga a División de Contaduría para su registro.
- 4.- Remitir copia de la presente a Oficina de Integración y Desarrollo Social, (Comunal Barrio Asturias), para su conocimiento.

Documento: Expediente 2014-88-01-15291

Gestionante: Sandra Robaina

Asunto: Formulario Banco de Materiales N° 185

VISTO: que se ha producido incumplimiento en el pago del convenio firmado por la entrega de insumos correspondientes al Programa “Banco de Materiales”;

RESULTANDO: que según informe del Área Social de este Municipio, luego de varios intentos de comunicación con la gestionante, se concurre al domicilio, donde, vecinos informan que ésta no vive mas en esa dirección, desconociéndose su nuevo paradero;

CONSIDERANDO: I) que la vivienda permanece cerrada, pudiendo observarse, según lo expresado por el Técnico actuante, desde el exterior habitaciones vacías;
II) que en dicho informe se sugiere la exoneración del monto adeudado,

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y los informes que anteceden;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar, la exoneración de las cuotas adeudadas por concepto de insumos, recibidos en el marco del Programa “Banco de Materiales”, a la señora Sandra Robaina
- 2.- Pase el presente a Oficina de Tributos y Contribución Inmobiliaria a efectos de notificar a la mas arriba nombrada.
- 3.- Cumplido, siga a División de Contaduría para su registro.
- 4.- Remitir copia de la presente a Oficina de Integración y Desarrollo Social, (Comunal Barrio Asturias), para su conocimiento.

Documento: Expediente 2008-88-01-05900

Gestionante: María Cristina Olivera

Asunto: Colaboración con materiales de construcción.

VISTO: que se ha producido incumplimiento en el pago del convenio firmado por la entrega de materiales de construcción, correspondientes al Programa “Banco de Materiales”;

RESULTANDO: que según informe que lucen en Actuación 2, se mantuvo entrevista con la señora María Cristina Olivera;

CONSIDERANDO: lo informado por Oficina de Integración y Desarrollo Social de este Municipio, sobre la situación socio económica de la gestionante, sugiriendo, la exoneración de lo adeudado;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y los informes que anteceden;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar, la exoneración de las cuotas adeudadas por concepto de materiales de construcción, recibidos en el marco del Programa “Banco de Materiales”, a la señora María Cristina Olivera.
- 2.- Pase el presente a Oficina de Tributos y Contribución Inmobiliaria a efectos de notificar a la mas arriba nombrada.
- 3.- Cumplido, siga a División de Contaduría para su registro.
- 4.- Remitar copia de la presente a Oficina de Integración y Desarrollo Social, (Comunal Barrio Asturias), para su conocimiento.

Documento: Expediente 2014-8-01-17870

Gestionante: Isabelino De León

Asunto: materiales para conexión al saneamiento.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan materiales para la conexión al saneamiento, Formulario del “Programa de Materiales” N° 002/2014;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Isabelino De León, presentando la documentación correspondiente, siendo el destino de los mismos: padrón 5147, de la manzana 309 de esta ciudad;

CONSIDERANDO: el informe realizado por Oficina de Integración y Desarrollo Social de este Municipio, sobre la situación socio económica del gestionante, como así también los materiales necesarios y su costo. Sugiriendo, dada las características de la problemática presentada, exonerar el sesenta por ciento del costo de los materiales,

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes que anteceden, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar, la entrega de los materiales para la conexión al saneamiento, que se poseen en stock, de acuerdo al presupuesto anexado en actuación N° 1 de estos obrados.
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentren en stock.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social, exonerando el sesenta por ciento del costo total de lo mismos.
- 4.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Documento: Expediente 2014-8-01-17874

Gestionante: Alejandro Fagundez

Asunto: materiales para conexión al saneamiento

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan materiales para la conexión al saneamiento, Formulario del “Programa de Materiales” N° 0011/2014;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Alejandro María Fagundez Cardozo, adjuntando la documentación correspondiente, siendo el destino de los mismos: padrón 5150, de la manzana 309 de esta ciudad;

CONSIDERANDO: el informe realizado por Oficina de Integración y Desarrollo Social de este Municipio, sobre la situación socio económica del gestionante, como así también los materiales necesarios y su costo. Sugiriendo, dada las características de la problemática presentada, exonerar el sesenta por ciento del costo de los materiales,

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes que anteceden, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar, la entrega de los materiales para la conexión al saneamiento, que se poseen en stock, de acuerdo al presupuesto anexado en actuación N° 1 de estos obrados.
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentren en stock.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social, exonerando el sesenta por ciento del costo total de lo mismos.
- 4.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Documento: Expediente 2014-8-01-14789

Gestionante: Carlos Julio Piriz Laguna

Asunto: apoyo económico para conexión a red de agua potable y solicitud de relleno.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan apoyo económico para la conexión a la red de agua potable, como así también relleno;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Carlos Piriz, domiciliado en Barrio Quinta Medina, calle El Rosal N° 10;

CONSIDERANDO: I) que el agua que se extrae del pozo que se encuentra en su propiedad no es potable, y, para poder hacer efectiva la conexión a la red el costo del mismo es de \$u 3,500 (pesos uruguayos tres mil quinientos), y que deberá tapar la aguada, solicita relleno;
II) el informe de Oficina de Integración y Desarrollo Social, sobre lo aquí planteado, como así también de la situación socio económica del gestionante, sugiriendo como solución a la presente problemática hacer efectivo el apoyo financiero a través de la ONG “Pastoral Social”;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes que anteceden, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar una colaboración con la ONG “Pastoral Social”, por un importe de \$u 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos), el cual será destinado a los gastos de conexión a la red de agua potable del señor Carlos Julio Piriz Laguna.
- 2.- Impútese el presente gasto al rubro correspondiente, realizando reserva.
- 3.- Pase a Oficina de Integración y Desarrollo Social, para su conocimiento y se sirva comunicar, a la ONG “Pastoral Social”, de lo aquí dispuesto; cumplido, siga a Oficina de Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: Expediente N° 2014-88-01-16025

Gestionante: Mónica Cauna

Asunto: Uso de instalaciones torneo amistoso de patín – inconvenientes generados

VISTO: que por Resolución N° 08215/2014, de fecha 21 de octubre de 2014 se dispuso autorizar el préstamo de las instalaciones del Centro Deportivo Municipal Carolino a la señora Mónica Cauna con motivo de realizar un Torneo Amistoso de patín artístico de interclubes de todo Uruguay, el día 9 de noviembre del corriente año, debiendo colaborar, con la limpieza del recinto al finalizar la actividad;

RESULTANDO: que se registraron inconvenientes a causa de esta actividad, como el uso de productos no autorizados que provocaron daños en el piso y erogaciones económicas para el retiro del mismo que no estaban previstas, según surge del informe realizado por el Director del Centro Deportivo Municipal Carolino;

CONSIDERANDO: I) que la citada resolución establecía que los organizadores debían colaborar con la limpieza de las instalaciones una vez finalizada la actividad, hecho que no se cumplió, según surge del referido informe;

II) el incumplimiento a lo solicitado, el uso indebido de las instalaciones y el daño consecuente;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar a la señora Mónica Cauna que **no** se autorizarán más préstamos de instalaciones en ninguna ocasión, bajo ningún concepto, en virtud de que han hecho caso omiso a lo dispuesto por este Municipio, causando daños a las instalaciones que se les prestaran.
- 2.- Cumplido, remítase copia al Centro Deportivo Municipal Carolino para su conocimiento.

Documento: 2014-88-01-18079

Gestionante: Felicia Núñez

Asunto: reclamo daños en moto Matrícula BDD 522

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita que se abonen los daños ocasionados a la moto Yumbo matrícula BDD 522 y se denuncia que los espejos fueron cambiados;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Felicia Gloria Núñez, diciendo, que, en procedimiento realizado por efectivos de I.G.M., le fue incautada su moto; que habiendo efectuado el pago de la contravención correspondiente, procedió a retirar su moto, y, al momento de retirarla constata que la misma tiene los espejos cambiados, ralladuras varias y el guardabarros roto;

CONSIDERANDO: I) que en notificación realizada al momento de la retención se deja constancia del estado general del vehículo, encontrándose el mismo en las siguientes condiciones: plásticos careta delantera partida, plásticos rallados en general, estado general regular y guardabarros delantero roto;

II) el informe elevado por Oficina de I.G.M. en actuación N° 1, anexo, donde se deja constancia que efectivamente los espejos no coincidían con el birrodado;

III) el informe de la Asesora Legal de este Municipio a foja N° 2;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

- 1.- Autorizar la reposición de los espejos de la moto Yumbo matrícula BDD 522, los cuales fueran intercambiados mientras dicho vehículo se encontraba retenido en Sectorial 2, luego de que fuera incautado por parte de efectivos de I.G.M.
- 2.- Siga a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante.
- 3.- Cumplido, pasen estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de realizar las acciones pertinentes para dar lugar a lo dispuesto en el punto 1.
- 4.- Posteriormente siga al Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a efectos de realizar una información de urgencia tal como se sugiere a foja 2 y se implementen medidas de seguridad a fin de impedir este tipo de acontecimientos.

Documento: Expediente 2014-8-01-18545

Gestionante: Stella García

Asunto: permiso para colocar carro de venta ambulante de panchos y tortas fritas.

VISTO: la nota presentada, mediante la cual, solicitan permiso para colocar un carro de venta ambulante de panchos y tortas fritas;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Stella García, diciendo que el motivo de tal petitorio es poder afrontar las cuentas mensuales de la familia, sugiriendo como lugar de venta la calle Tomás Berreta entre Sarandí y Leonardo Olivera;

CONSIDERANDO: I) que la gestionante cuenta con carné de salud vigente, encontrándose en trámite el carné manipulación de alimentos;

II) el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, expresando, que lo petitionado podría ser viable, dado que no se encuentra ningún comercio, instalado, que funcione en rubros similares a una distancia menor a cien metros.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes que anteceden, y lo enunciado en Decreto 3707, (22/11/1996), modificativo del Decreto N° 3383,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Pasen estos obrados a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a la señora Stella García, que, se autoriza la venta ambulante, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, de frankfurters, como así también, por la vía de la excepción, la la venta ambulante de tortas fritas. **NO** pudiendo vender otro producto que no sean los aquí establecidos, **NI** expender los dos, ya autorizados, al mismo tiempo.
- 2.- La gestionante, deberá realizar todos los trámites pertinentes para formalizar la autorización que aquí se expide, en caso contrario, ésta no resultará válida.

Documento: Expediente 2014-8-01-18202

Gestionante: Eduardo Sosa

Asunto: autorización para venta de quesos artesanales y mermeladas, en la entrada al Hotel Mantra- Ruta 10

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para la venta de quesos artesanales y mermeladas en Ruta 10, entrada al Hotel “Mantra”;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Eduardo Sosa, diciendo, que dichos productos, originarios del Departamento de Colonia, teniendo autorización para su venta y traslado a obras a través del expediente 2014-88-01-15255.

CONSIDERANDO: I) lo informado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, referente a la viabilidad de lo peticionado, expresando, que según el Decreto 3383, en su Capítulo I, Art 4, el cual enuncia que: *“la venta ambulante se prohíbe en las siguientes zonas: a) rutas nacionales, b) a menos de cien metros de comercios que expendan alimentos similares; c) en zonas que a juicio de la Intendencia Municipal, ocasione molestias a terceros, por obstaculizar el tránsito, producir olores, etc.”*

II) que la autorización recaída en expediente 2014-88-01-15255, es específica para la venta de dichos productos en obra;

III) que no se cuenta con antecedentes de otros permisos de esta índole,

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes que anteceden y al Decreto 3383, Capítulo I, Art 4;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Pasar el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar al gestionante que no es posible dar lugar a la solicitud de venta de mermelada y quesos artesanales sobre Ruta 10, dado que no se encuentra contemplado en la normativa vigente, Decreto 3383, Capítulo I, Art 4. Siendo, la autorización otorgada para el expendio de dichos productos, por expediente 2014-88-01-15255, solamente en obras.

Documento: Expediente 2014-88-01-18868

Gestionante: Liga Mayor de Fútbol

Asunto: colaboración económica para evento del 5 al 15 de diciembre de 2014

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita colaboración económica para evento a realizarse del 5 al 15 de diciembre de 2014 en instalaciones del Campus Municipal de Maldonado;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Carlos Rodríguez en representación de la Liga Mayor de Fútbol de Maldonado, informando, que dicha suma sería destinada cubrir los costos de la organización y los contratos de los artistas que participarán;

CONSIDERANDO: I) que se ofrece como contrapartida publicidad en el escenario y en el predio durante todo el evento, en los estadios donde se presentarán las selecciones y en el complejo de Liga Senior;

II) que consultada la Oficina de Adquisiciones y Contaduría la misma informa que existe disponibilidad presupuestal al día de la fecha;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E:

1.- Autorízase, la colaboración, con la suma equivalente a U\$S 500 (dólares americanos quinientos), con la Liga Mayor de Fútbol de Maldonado, en virtud del evento a realizarse entre el 5 y el 15 de diciembre en el Campus Municipal de Maldonado.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante.

3.- Cumplido siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a continuar los trámites que correspondan.

4.- Remítase copia a conocimiento de la Dirección de Casa de la Cultura y CE.DE.M.CAR.

Documento: Expediente 2014-8-01-18428

Gestionante: Rodrigo Sciarra

Asunto: fiesta el 27/12 en Posada “Bereshit”

VISTO: la gestión iniciada , mediante la cual, se solicita autorización para la realización una fiesta el día 27 de diciembre del corriente año en Posada “Bereshit”;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Rodrigo Sciarra, diciendo, que dicho local se encuentra ubicado en Ruta 104, kilómetro 7, iniciándose la misma a la hora 23:00 y finalizando a la hora 06.00 del día 28/12/2014;

CONSIDERANDO: la documentación presentada, el informe remitido por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, expresando, que dicho local no cuenta con habilitación para una actividad bailable, y, que hasta la fecha, no se han autorizado eventos de esta índole, mas, sí aplicación de multas por desacato;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y los informes que anteceden;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar al gestionante, que **NO** se autoriza ninguna actividad bailable, ni de otra naturaleza, en la Posada “Bereshit”, salvo las propias del giro en que se realizó la habilitación del local aludido en estos obrados. En caso de incumplimiento a lo aquí dispuesto, serán pasivos de las acciones que se encuentren contenidas en la normativa vigente.

Documento: Expediente 2014-88-01-02531

Gestionante: Augusta Pugliese

Asunto: solicita considerar multa por ruidos molestos dejar sin efecto Res 05770 2014

VISTO: las actuaciones que anteceden en referencia a la aplicación de multa por ruidos molestos;

RESULTANDO: que se realizó el pago de las multas aplicadas según surge de la documentación agregada en Actuación N° 29;

CONSIDERANDO: el informe de la Asesora Legal de este Municipio en la referida Actuación;

ATENTO: lo anteriormente expresado, el informe letrado que antecede y que luce en actuación N° 29 de estos obrados y, el Decreto 3865 de 2010.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Déjese sin efecto la Resolución N° 05770/2014 de fecha 24 de julio de 2014.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto.
- 3.- Remítanse estos obrados a la División de Asesoría Jurídica y a la Dirección General de Higiene a fin de tomar conocimiento de lo actuado.
- 4.- Elévese el presente a Secretaría General con destino a la Intendenta Departamental de Maldonado solicitando el dictado de Resolución que convalide el cobro efectuado, se notifique y se proceda al archivo de los presentes.

Documento: Expediente 2014-88-01-18904

Gestionante: Valentín Rodríguez

Tema: festival You and me Medellín 12 de diciembre de 2014

VISTO: la nota presentada por los señores Valentín Rodríguez, Maximiliano Fierro y Gastón O'Neil en representación del proyecto “You & Me”;

RESULTANDO: que por la misma solicitan autorización para realizar un festival el día 12 de diciembre en una chacra marítima ubicada en Camino Medellín a tres kilómetros de ruta 10 km 175, desde las 15 horas del día 12 de diciembre hasta las 10 horas del día 13;

CONSIDERANDO: la documentación presentada por los gestionantes;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo previsto en el Decreto 3865, Art.- 6º, inc. 3º y normativas concordantes;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

1.- Autorícese en forma precaria, revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización a los señores Valentín Rodríguez, Maximiliano Fierro y Gastón O'Neil en representación del proyecto "You & Me" la realización de un festival el día 12 de diciembre en una chacra marítima ubicada en Camino Medellín a tres kilómetros de ruta 10 km 175, desde las 15 horas del día 12 de diciembre hasta las 10 horas del día 13, con las siguientes condicionantes:

Deberá presentar documentación que acredite efectivamente la disponibilidad de la profesional que mencionan en la documentación adjunta, doctora Tatiana Gertner, firma y N° de matrícula de la misma dejando constancia de su contratación para el referido evento, así como también de la enfermera que actuará conjuntamente.

contar con servicios de guardia de emergencia médica (Desfibrilador Externo Automático) el estacionamiento de vehículos deberá estar exclusivamente dentro del establecimiento;

Deberá respetar los límites de generación de ruidos molestos previstos en el Decreto 3865, garantizando el ingreso de personal de Higiene y Bromatología, cuando en cumplimiento de sus funciones deban intervenir.

Acatar las indicaciones que se realicen por parte del personal municipal, del Ministerio del Interior o de contralor de los diferentes servicios.

Será de entera responsabilidad del gestionante, que mediante esta notificación dará como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes y del personal destacado, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia Departamental de Maldonado y Municipio de San Carlos de toda responsabilidad que implique denuncias o demandas, incluso civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo derivados de la actividad.

El cuidado y seguridad del entorno es responsabilidad del gestionante debiendo contratar personal de seguridad en cantidad suficiente y autorizado por RENAEMSE, de corresponder.

Se deberá contar con gabinetes higiénicos en cantidad suficiente para la concurrencia y en óptimas condiciones higiénicas.

Deberá realizar el troquelado de las entradas con anticipación.

El personal que expendá alimentos y/o bebidas deberá poseer Carné de Salud al día y Carné de Manipulación de Alimentos vigente.

Información importante

- Se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 422/80, concurriendo a la Oficina de Orden Público de la Dirección de Investigaciones (calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo y

Rafael Pérez del Puerto, Maldonado), a realizar las gestiones del caso en forma previa a la realización de la actividad.

La presente autorización no habilita al lanzamiento de fuegos artificiales de tipo alguno.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, a Orden Público de Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado, a Jefatura Departamental de Bomberos, a Jefatura Regional de Bomberos, a DGI, a Aduana de Punta del Este e INAU. Cumplido, siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.

3.-Remítase copia a Oficina de Tributos, para control de troquelado, a Oficina de I.G.M., a División de Higiene y Bromatología para conocimiento y control.

El presente permiso se otorga basado en las normas que lo sustentan y los presentes no suplantán ordenanzas, reglamentaciones, y/o normativas, que rijan la actividad por parte de otros Organismos.

Documento: Expediente 2013-88-01-17660

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5105174 Equipamiento Urbano Proyecto SC49

VISTO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República en Actuación N° 25 de estos obrados, observa el gasto a la Unión de Comerciantes Artistas y Profesionales de La Barra (UCAP), documentado según factura N° 8416, por la suma de \$ 665.000, correspondiente a la entrega de la última partida para la ejecución del proyecto del Presupuesto Participativo denominado "Creación de lugar de esparcimiento en La Barra - El Tesoro", programa N° 5105174, proyecto SC 49;

RESULTANDO: que el referido gasto fue autorizado por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 2775 de fecha 2 de abril de 2014;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría, Actuación N° 26 y Actuación N° 28;

II) que la observación resulta por contravenir el artículo 33 del TOCAF por las sucesivas compras;

III) que el proyecto al que aluden estos obrados cuenta con la reserva correspondiente por la asignación presupuestal de \$ 1.365.000 para el ejercicio 2014, sin la debida imputación preventiva;

IV) lo dispuesto en el artículo N° 43 del TOCAF por el que se establece que los ordenadores de gastos, bajo su responsabilidad, podrán fraccionar las compras dejando expresa constancia de su fundamento y de su conveniencia para el servicio;

V) que el balneario La Barra ha adquirido una importancia significativa a lo largo de los últimos años, como asimismo su crecimiento demográfico por lo que es loable apreciar la importancia que tiene la creación de espacios libres, como paisaje ecológico, proporcionando a la zona balnearia identidad y carácter;

VI) que de acuerdo al grado de avance de la obra, la Comisión de Seguimiento y Ejecución del Presupuesto Participativo es quien determina la liberación de las diferentes partidas, las cuales han sido oportunamente validadas por el ejecutivo;

VII) que se hace imprescindible insistir en el gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes aludidos y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Reitérese el gasto originado con la Unión de Comerciantes Artistas y Profesionales de La Barra (UCAP), por la suma de \$ 665.000(pesos uruguayos seiscientos sesenta y cinco mil) documentado según factura N° 8416, correspondiente a la entrega de la última partida para la ejecución del proyecto del Presupuesto Participativo denominado "Creación de lugar de esparcimiento en La Barra - El Tesoro", programa N° 5105174, proyecto SC 49.

2.- Remítase el presente a División de Contaduría para su cumplimiento.

Documentación: Expediente 2014-88-01-18757

Gestionante: Oficina de Adquisiciones y Contaduría

Asunto: Convalidar factura 35878 Barrios Hnos SRL por servicio barométrico escuela los Caracoles

VISTO: el informe de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales del que surge que se debió autorizar en forma urgente el servicio barométrico a la escuela de Los Caracoles;

RESULTANDO: que se solicita convalidar el gasto documentado en la factura N° 35878 de la empresa Barrios Hnos. SRL por la suma de \$ 5490;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE:

1.- Convalidar el gasto y autorizar el pago de la factura N° 35878 de la empresa Barrios Hnos. SRL por la suma de \$ 5490 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos noventa), correspondientes al servicio barométrico brindado a la escuela de Los Caracoles.

2.- Siga el presente a División de Contaduría a fin de diligenciar las acciones correspondientes.

Documento: Expediente 2014-88-01-03554

Gestionante: Vecinos de Oficial 5 entre Fernandez Chávez y Agorrodry

Asunto: Solicitud de iluminación

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: "Visto, tomado conocimiento de los informes que anteceden, el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 2 de diciembre de 2014, dispone el pase

del presente a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, consultando si existe posibilidad de proporcionar a los gestionantes una columna y un foco. En caso de resultar afirmativo se puntualiza que **NO incluye** instalación ni conexión a la red de alumbrado público.”

Documento: Expediente 2014-88-01-17448

Gestionante: Grupo de Apoyo a personas con capacidad intelectual diferente

Asunto: Pintado de cebras en calle Carlos Cal frente al N° 825

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento de los informes que anteceden, el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 2 de diciembre de 2014, dispone el pase del presente a la Oficina de Secretaría a efectos de notificar a los gestionantes de lo informado por la Unidad de Movilidad Ciudadana a foja N° 3. Infórmese asimismo que sin perjuicio del mismo, podrán solicitar colaboración de este Municipio para el caso de que no esté a su alcance la adquisición de los chalecos y carteles sugeridos en el citado informe. Cumplido, siga a la Oficina de I.G.M. a conocimiento.”

Documento: Expediente 2014-88-01-18692

Gestionante: Área Social del Municipio de San Carlos

Asunto: Usufructo de Plaza Artigas para jornada de integración con motivo de la semana de la discapacidad

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento de las actuaciones que anteceden, el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 2 de diciembre de 2014, dispone convalidar lo actuado por el señor Alcalde de este Municipio en cuanto a la autorización otorgada para el uso de Plaza Artigas el pasado martes 2 de diciembre en el horario de 17:30 a 20:00hs, a fin de llevar a cabo una serie de actividades lúdico-recreativas en el marco de la semana de la discapacidad. Pase a su archivo sin perjuicio.”

Documento: Expediente 2014-88-01-16864

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis

Asunto: Demanda 79102 perros que salen a la gente y autos abandonados y chatarra

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento de las actuaciones que anteceden, el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 2 de diciembre de 2014, dispone no aplicar sanciones al Sr. Raul Delgado y pasar el presente a archivo sin perjuicio tal como se sugiere en la Actuación precedente. Se remite copia a conocimiento de la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.”

Documento: Expediente 2014-88-01-01571

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Incumplimientos por parte del adjudicatario de la Licitación Abreviada 201/2012

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento de las actuaciones que anteceden, el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 2 de diciembre de 2014, dispone remitir el presente a la División de Asesoría Jurídica para su conocimiento y mejor proveer, tal como se solicita en Actuación precedente.”

Documento: Expediente 2014-88-01-18172

Gestionante: División de Higiene y Bromatología

Asunto: Denuncias realizadas sobre bailes clandestinos en La Barra

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento de las actuaciones que anteceden, el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 2 de diciembre de 2014, dispone remitir el presente a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a efectos de informar si se llevó a cabo la actividad denunciada y en caso afirmativo pase a la Asesora Legal a efectos de promover la denuncia correspondiente.”

Documento: Expediente 2014-88-01-09948

Gestionante: Lic en trabajo Social Dina Lazo

Asunto: Solicitud de informe a la ONG IDAAL

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento de las actuaciones que anteceden, el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 2 de diciembre de 2014, dispone remitir el presente al Área Social de este Municipio a sus efectos.”

Documento: Expediente 2014-88-01-16625

Gestionante: Stephanie Borché

Asunto: Autorización para el uso de plaza Artigas y plantación de un árbol 16/11/2014 “Mil grullas por la Paz”

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 2 de diciembre de 2014, pase el presente a archivo sin perjuicio.”

Documento: Expediente 2014-88-01-14972

Gestionante: Andrés Graña

Asunto: Solicita se revea notificación 09047 en padrón 1872 de San Carlos

El Cuerpo de Concejales dispone lo siguiente: “Visto, tomado conocimiento de las actuaciones que anteceden, el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 2 de diciembre de 2014, dispone remitir el presente a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis solicitando realizar un relevamiento de la situación en el barrio para constatar si hay más casos en la misma situación. Cumplido, pase al Área Social para informe socioeconómico. En caso de que el gestionante se encuentre en condiciones de afrontar el costo de la barométrica, vuelva a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos a efectos de intimar el desagote del pozo. En caso contrario, vuelva al Municipio.”

Temas incorporados a la Sesión

Tema incorporado por el Concejal señor Ramón Cabrera Pérez

“Con respecto a la Feria de las pulgas, aparentemente, por alguna información que hay, de que el Alcalde de Punta del Este, va a aceptar la propuesta de dejarlos del otro lado del puente y lo que se pide si estamos de acuerdo en caso de que sea así, si nosotros podemos, el material que se saque de donde estaba armado, si se le puede ceder para que armen del otro lado. Lo hago como planteamiento para que el Alcalde se comunique con el Alcalde de allá y vea qué es lo

real, y en caso de que sea así, yo creo que no vamos a tener inconveniente en ceder los materiales.”

Este Municipio se limita a dar curso al destino solicitado, el que fuera acompañado por unanimidad de presentes, sin que ello implique un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, remitiéndose la versión transcrita de lo expresado en Sala.

“Quiero saber el horario de los baños del Parque, los días de semana y los fines de semana, a qué hora se abren y a qué hora se cierran, por quejas de vecinos que han estado allí, y según tienen entendido los vecinos es hasta las 18:00 horas, y se están cerrando a las 16:30 aproximadamente. Vienen, cierran los baños y la gente que se queda un rato más no puede hacer uso de los mismos. Se ha constatado que se han cerrado antes por personal de la Cooperativa. Eso por un lado.”

“Otro tema es, a ver si acá en la plaza, podemos ya preveer con la Cooperativa que está ahí, yo sé que es algo de nunca acabar, pero yo creo que cuando hacen un graffiti y lo dejamos, hacen otro al lado, y hacen otro al lado... ir previendo, y tener una lata de pintura e ir dándole día a día... lo mismo que la casilla esa, que también está pintada esa de madera, y había uno solo hace un mes, después había dos y ahora hay tres, a ver si se puede incorporar dentro del mantenimiento de la Plaza. Para ir prolijando esas cosas porque estamos en una etapa en la que vienen visitantes.”

“Y otro tema, aprovechando esta etapa del verano que vienen visitantes, a la Iglesia viene mucha gente, de todos lados, que posibilidad hay del baño del taxi, habilitarlo al público, si hay alguna posibilidad, porque eso creo que en un principio, no recuerdo bien pero cuando se hizo, no era sólo para el taxi. Si es posible, si hay forma de que también la Cooperativa lo pueda mantener, en un horario, no va a estar noche y día, sino cuando haya gente trabajando porque si no después tenemos problemas.”

Se aprueba remitir el presente a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a los efectos que correspondan.

Este Municipio se limita a dar curso al destino solicitado, el que fuera acompañado por unanimidad de presentes, sin que ello implique un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, remitiéndose la versión transcrita de lo expresado en Sala.

Tema incorporado por el Alcalde señor Gregorio Quintana Díaz

“Yo quiero hacer un planteo y si los Concejales me acompañan, hacer una resolución. Nosotros tenemos problema con los dos felinos que tenemos, que son nuestros, el tigre y el león. Porque no están en buenas condiciones. No quiero ponerme de víctima ni de mártir pero ya van dos asambleas que tengo que ir a atajar ahí en el Liceo, en una, no fue una asamblea, la primera fue una reunión con los grupos de quinto del liceo, con los respectivos docentes, que ahí me acompañaron Roberto Pérez y Pepe Díaz, esa estuvo bastante bien. La última me la vi bastante

brava porque eran como treinta y pico, cuarenta personas, todas tirando al blanco pegándome a mí. Desde gente bien intencionada que está tratando de buscar y de saber, de informarse por el zoológico, qué pensamos, a otra gente que no quieren saber nada y lo quieren cerrar. Querían que lo cerráramos en ese momento. (...) Informé de lo que se estaba pensando, hacer un llamado a concurso de ideas. Los que están en malas condiciones son el tigre y el león, más allá de que el que estuvo enfermo fue el león, los dos están en malas condiciones, el tigre es más viejo que el león, tiene 20 años, pero aparentemente se podría lograr relocalizarlo. Entonces lo que yo les pediría es, sacar una resolución y encomendar a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sin exclusividad con nadie, si los traslada una ONG bárbaro, si los trasladamos nosotros por nuestra cuenta mejor, si los trasladamos para un zoológico que tenga lugar mejor. Trasladar esos dos felinos, el tigre y el león, y buscarles un destino que estén mejor que aquí, sin generar compromiso con nadie. Yo lo dejé claro, no tengo compromiso con nadie. Y encomendar al Área de Obras, que son los encargados.”

Por unanimidad de presentes se aprueba remitir Memorando a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a efectos de encomendarle iniciar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

Siendo la hora 16:00, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

**Querbin Pellejero
Jefe de División**

**Gregorio Quintana Díaz
Alcalde**